

## Plan de Acción Social 2021.

Se aprueban y publican las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social 2021 para el Personal Civil del Ministerio de Defensa, conforme a las bases comunes y específicas que figuran como anexos a esta Resolución.

### **Port@l Personal** [Bases](#)

Plazo de presentación de solicitudes, con carácter general, comenzará el miércoles 10 de febrero y finalizará el martes 9 de marzo de 2021.

 [Solicitud de Ayudas.](#)

 [Declaración de convivencia y dependencia económica.](#)

 [Autorización obtención datos AEAT.](#)

El crédito presupuestario de este Plan asciende a 1.917.810 euros.

### ➤ Resumen de las Ayudas

AYUDAS	Presupuesto 2021
Tratamientos de salud del Personal (S1)	755.000 €
Tratamientos de salud de familiares (S2)	205.000 €
Discapacidad del Personal (D1)	2.000 €
Discapacidad de familiares (D2)	15.000 €
Hijas e hijos menores de 3 años (HM)	35.000 €
Conciliación vida familiar y laboral (CF)	20.000 €
Transporte del Personal (TR)	245.000 €
Estudios del Personal (F1)	60.000 €
Estudios de hijas e hijos (F2)	517.000 €
Promoción del Personal (PR)	36.000 €
Ayudas Extraordinarias (EX)	10.000 €

### ➤ Personal beneficiario.

- Personal Civil Funcionario.
- Personal Laboral incluido en el ámbito de aplicación del IV Convenio colectivo único de la Administración General del Estado.
- Personal Laboral destinado en las Agregadurías y Consejerías de Defensa.
- Personal Estatutario.

➤ **Tramos de Percepción.**

En función de las retribuciones íntegras del año 2020 del personal.

Tramo	Retribuciones íntegras 2020
T1	Hasta 22.750,00 €
T2	Desde 22.750,01 €

En función de renta de la unidad familiar.

Tramo	Renta unidad familiar / nº miembros
T3	Hasta 8.275,00 € por miembro
T4	De 8.275,01 € a 9.310,00 € por miembro
T5	Desde 9.310,01 € por miembro

➤ **Límites de percepción.**

Cuando la cuantía a conceder para cualquier tipo de ayuda fuera inferior a 40 €, no se tendrá derecho a la percepción de la misma.

Para que el cálculo de la ayuda alcance esos 40 euros mínimos, será necesario acreditar un gasto igual o superior al que se indica a continuación, dependiendo de la ayuda solicitada y del tramo de percepción:

Tipo de Ayuda	Tramos de Percepción	Gasto mínimo
Tratamientos de salud del Personal (S1)	T1	100,00 €
	T2	133,34 €
Tratamientos de salud de familiares (S2)	T3	100,00 €
	T4	114,29 €
	T5	133,34 €
Discapacidad del Personal (D1)	T1	80,00 €
	T2	114,29 €
Discapacidad de familiares (D2)	T3	85,11 €
	T4	100,00 €
	T5	133,34 €
Conciliación vida familiar y laboral (CF)	T3	80,00 €
	T4	100,00 €
	T5	133,34 €

No se podrá percibir, por el total de las ayudas, una cantidad superior a la indicada a continuación, no computando a estos efectos las ayudas por discapacidad y las extraordinarias:

Retribuciones anuales del personal	Límite máximo
Hasta 22.750,00 €	910 €
De 22.750,01 a 26.890,00 €	690 €
Desde 26.890,01 €	525 €

### ➤ Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ayudas será de 20 días hábiles, y comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (09-02-2021) en la red intranet del Ministerio de Defensa, Órgano Central, página de personal civil.

El personal podrá solicitar las ayudas incluidas en este Plan como se indica a continuación:

- Accediendo a su área personal en el Portal Personal, utilizando la tarjeta TEMD-PKI o con la clave personal de acceso a DICODEF. **Modalidad preferente.**
- El personal que carezca de acceso propio a su área personal, dirigiéndose a los Gestores o Gestoras de SIPERDEF en las Unidades de Personal, quienes en el plazo de presentación de solicitudes establecido, grabarán en la aplicación las solicitudes de ayuda indicadas por la interesada o interesado, entregándoles una copia. Asimismo, el Gestor o Gestora de las solicitudes recabará del personal solicitante, la firma del impreso de conformidad que proporciona la aplicación.
- Presentando el modelo de solicitud que se acompaña a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado, en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ministerio de Defensa, o en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de ayuda extraordinaria se presentarán de la forma indicada en el apartado c), y utilizando el modelo de solicitud específico que se acompaña a estas bases.

 [Solicitud de Ayudas Extraordinarias.](#)

Para evitar en lo posible la saturación de las líneas telefónicas, lea con detenimiento el apartado de la intranet:

 ["Cuestiones importantes antes de cumplimentar su solicitud"](#)

### Teléfonos Acción Social:

91 454 62 26 // 882 6226

91 454 62 44 // 882 6244

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*